

Reyal Urbis, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Reyal Urbis, celebrada en el día 28 de junio de 2010, en primera convocatoria, con la asistencia, presentes o representados de 233 accionistas, titulares de 247.267.572 acciones representativas del 84,621% del capital social, ha aprobado todas las propuestas de acuerdos incluidas en el Orden del día que el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. había acordado someter a su deliberación y decisión, y que fueron comunicadas a esa Comisión con fecha 20 de mayo de 2010, cuyo texto íntegro y literal se encuentra disponible en la página web de la sociedad (www.reyalurbis.com), acompañándose a la presente comunicación el resultado de las votaciones.

Asimismo se informa que el Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día 28 de junio de 2010, ha acordado, por unanimidad, delegar en el Presidente todas y cada una de las facultades legal y estatutariamente delegables del Consejo de Administración, excepto la indelegables.

Madrid, a 29 de junio de 2010

D. Juan Carlos Salas Lamamié de Clairac
Secretario del Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A.

Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Reyal Urbis, S.A.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Reyal Urbis, S.A., y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, así como de la actuación del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2009.

- (A) Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), los Estados Financieros Consolidados - Cuentas Anuales Consolidadas - (Balance, Cuenta de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, y Nota), y los Informes de Gestión de Reyal Urbis, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al ejercicio social del año 2009 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. en su reunión del día 25 de febrero de 2010. Se hace constar que las Cuentas Anuales Individuales y los Estados Financieros Consolidados se encuentran auditados por tener Reyal Urbis, S.A. la obligación de auditar sus cuentas.

En las Cuentas Anuales Individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009 refleja un activo y un pasivo por importe de 5.589.249 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado negativo por importe de 150.233 miles de euros.

En los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas), el Balance a 31 de diciembre de 2009 refleja un activo y un pasivo por importe de 5.714.227 miles de euros cada uno de ellos, un patrimonio neto de 88.062 miles de euros y la Cuenta de Resultados al cierre del Ejercicio un resultado negativo por importe de 145.030 de euros, de los que 144.396 miles de euros son atribuibles a los accionistas de la sociedad dominante.

- (B) Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. durante el ejercicio social del año 2009.

Segundo.- Aplicación de los Resultados del ejercicio 2009

Aplicar el resultado negativo de ciento cincuenta millones doscientos treinta y tres mil euros (150.233.000 Euros), que arroja la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores.

Tercero.- Reelección, en su caso, de Consejeros.

Previa propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda aprobar la reelección como consejeros, por el plazo estatutario, a contar desde la fecha de la presente Junta General. de

1. D. Rafael Santamaría Trigo, cuyas circunstancias personales constan ya en la hoja registral abierta a Reyal Urbis S.A.
2. S.A.R. D. Carlos de Borbón Dos Sicilias y Borbón-Parma, cuyas circunstancias personales constan ya en la hoja registral abierta a Reyal Urbis S.A
3. D. Ángel Luis Cuervo Juan, cuyas circunstancias personales constan ya en la hoja registral abierta a Reyal Urbis S.A
4. D. Emilio Novela Berlín, cuyas circunstancias personales constan ya en la hoja registral abierta a Reyal Urbis S.A
5. BQ Finanzas, S.L. (representada por D. Francisco Javier Porras), cuyas circunstancias personales constan ya en la hoja registral abierta a Reyal Urbis S.A
6. D. José Antonio Ruiz García cuyas circunstancias personales constan ya en la hoja registral abierta a Reyal Urbis S.A.

Cuarto.- Fijación de la retribución de los consejeros para 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, se acuerda no incrementar la retribución de los consejeros para el ejercicio 2010, manteniendo, en consecuencia, las retribuciones aprobadas para el ejercicio de 2009, que eran las siguientes:

- (a) cinco mil (5.000) euros brutos a cada consejero por asistencia o delegación a cada sesión del Consejo de Administración y diez mil (10.000) euros brutos al Presidente por asistencia o delegación a cada sesión del Consejo de Administración;
- (b) las reuniones del Consejo de Administración celebradas por escrito y sin sesión no serán retribuidas; y
- (c) dos mil quinientos (2.500) euros brutos a cada miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por asistencia a cada sesión de las citadas Comisiones del Consejo de Administración, incluido el Presidente de las mismas.

Adicionalmente, se acuerda no incrementar la retribución fija de los consejeros ejecutivos para el ejercicio 2010 y no abonar retribución variable alguna por el ejercicio de 2009.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente por la Sociedad o por sus sociedades dependientes

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la

propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dependientes, en los términos que a continuación se indican:

- (a) la adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del importe máximo autorizado en cada momento por la legislación aplicable;
- (b) el precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al 105% del precio de las acciones de Reyal Urbis, S.A. en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición; y
- (c) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del número 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de Reyal Urbis, S.A. por parte de cualquiera de las sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se revoca en consecuencia la autorización concedida por el mismo concepto al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 2009, que queda sin efecto en la cuantía no utilizada.

Sexto.- Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción de los anteriores acuerdos.

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y al Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda desarrollar, completar, implementar, subsanar, ejecutar en todo lo necesario y llevar a buen término los acuerdos adoptados, firmando, a tales efectos, cuantos documentos públicos o privados sean precisos y realizando cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias a tal fin, incluidas la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta lograr, si resulta procedente, su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar a tales efectos incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, y de cualquier otro organismo público o privado competente.

REYAL URBIS. S.A.

RESUMEN FINAL SOBRE ASISTENCIA Y VOTO JUNTA GENERAL 2010

Junta de Accionistas

Año : **2.010**

Fecha : 28/jun/2010

Tipo : Ord. y Ext.

1.- ASISTENCIA

	<u>NÚMERO de ACCIONISTAS</u>	<u>NÚMERO de ACCIONES (Votos)</u>	<u>% SOBRE EL CAPITAL SOCIAL</u>
PRESENTES : (*)	53	246.654.967	84,411%
DELEGACIONES:	180	612.605	0,210%
TOTAL ASISTENCIA :	233	247.267.572	84,621%
VOTO ELECTRÓNICO: (*)		0	

REYAL URBIS, S.A.

RESUMEN FINAL SOBRE ASISTENCIA Y VOTO JUNTA GENERAL 2010

Junta de Accionistas

Año: 2.010

Fecha: 28/jun/2010

Tipo: Ord. y Ext.

2.- VOTACIÓN

Punto 1	Punto 2	Punto 3*	Punto 3**	Punto 3***	Punto 3****	Punto 3**	Punto 4	Punto 5	Punto 6	Punto 7	Punto 8	Punto 9
---------	---------	----------	-----------	------------	-------------	-----------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

A FAVOR: N° de Votos / Porcentaje sobre capital asistente

247.267.572	247.267.572	247.264.078	247.264.078	247.264.078	247.264.078	247.264.078	247.264.078	247.267.572	247.267.572	247.232.790	247.232.790	247.229.296
100,000%	100,000%	99,999%	99,999%	99,999%	99,999%	99,999%	99,999%	100,000%	100,000%	99,986%	99,986%	99,985%

EN CONTRA: N° de Votos / Porcentaje sobre capital asistente

		3.494	3.494	3.494	3.494	3.494	3.494					3.494
		0,001%	0,001%	0,001%	0,001%	0,001%	0,001%					0,001%

ABSTENCIONES: N° de Votos / Porcentaje sobre capital asistente

										34.782	34.782	34.782
										0,014%	0,014%	0,014%